



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

IINFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 0 6 OCT 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0577/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ ... 007546

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de interestación y formado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL HUNTSMAN DE MEXICO, S.A DE C.V. GASODUCTO NO. 109 REYNOSA TAMAULIPAS CP. 02200, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL TEL. 90002911 FAX 90002910 CORREO ELECTRONICO: NA

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

HME941031FH2

0 6 OCT 2015

VIGENCIA FINAL

01/07/2016

NOMBRE COMERCIAL

MDEA METILDIETANOLAMINA / N-METIL DIETANOLAMINA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

IV LIGERAMENTE TOXICO

METILDIETANOLAMINA

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 105-59-9 **ESTADO FÍSICO**

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

95-99:99 CANTIDAD

125,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

UMT

FRACCION ARANCELARIA

125,000 KILO 2922.19.37

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (ADITIVOS ACELERANTES DE RESISTENCIA DE CONCRETO EN LA ELABORACION DE BARNIZ ADHESIVOS) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ADUANA DE ENTRADA

USA

USA

MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/007047 de fecha 24 de septiembre de 2015, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

ING. JOSE MARÍA LORENZO ALONSO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTÒRGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número /153300121B0121

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente. C.c.p.e Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.